RESOLUCIÓN IM Nº 10933/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 CON ID Nº 424504 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA VIAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ", A LA FIRMA ENRIQUE GONZALEZ YEGROS DE ASEO VIAL CAACUPÉ RUC 80085630-9, CON CORREO ELECTRONICO: ASEOVIAL.800@GMAIL.COM CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ENRIQUE GONZALEZ YEGROS CON C.I. N° 2.686.981, EL MONTO TOTAL MINIMO ASCIENDE A GS. 25.000.000 (GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES) Y EL MONTO TOTAL MAXIMO ASCIENDE A GS. 50.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Caacupé, 28 de febrero de 2.023

VISTOS:

*El llamado a Licitación por Contratación Directa N° 04/2023 con ID Nº **424504**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"SERVICIO DE LIMPIEZA VIAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ"**----------*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19 y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

El Art. 34 inc. "c" DE CONTRATACIONES PUBLCAS....----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**; ----------*

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 04/2023 con ID N° **424504**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"SERVICIO DE LIMPIEZA VIAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan:

1- ENRIQUE GONZALEZ YEGROS_CON RUC 80085630-9, CON CORREO ELECTRONICO: aseovial.800@gmail.com Domiciliado en calle Caraguatay Cñia. Costa Pucu de la Ciudad de Caacupé.--

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido la Declaración Jurada en el marco de la Resolución N° DNCP 483/21 Art. 4, en la misma se justifica el motivo por el cual se ha procedido a la Apertura de ofertas con 1 solo oferente, alegando que una prorroga generaría un retraso en el proceso de culminación del llamado y posterior firma del contrato. En la fecha 28 de Febrero 2023 solo se ha presentado 1 oferta la empresa ASEO VIAL CAACUPÉ y teniendo en cuenta los plazos de prórrogas que generaría un retraso como mínimo una semana más para proceder a la apertura, se ha procedido a la apertura teniendo en cuenta la Resolución Municipal N° 400/2023 POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA AMIENTAL EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, donde se solicita la eliminación de criaderos de mosquitos por la gran cantidad de terrenos baldíos existentes y en estado de abandono, la Ciudad se encuentra en zona roja por el aumento considerable de casos de DENGUE Y CHIKUNGUNYA de acuerdo a los reportes del Ministerio de Salud Pública por lo que el servicio solicitado es de suma urgencia. Se adjunta la Resolución mencionada.----------

Que, el informe de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la ***EMPRESA ENRIQUE GONZALEZ YEGROS DE ASEO VIAL CAACUPÉ RUC 80085630-9, CON CORREO ELECTRONICO: ASEOVIAL.800@GMAIL.COM CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ENRIQUE GONZALEZ YEGROS CON C.I. N° 2.686.981,*** *domiciliado en la Ciudad de Caacupé, por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer los Servicios ofertados.---------- ----------*

En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la ***firma ENRIQUE GONZALEZ YEGROS DE ASEO VIAL CAACUPÉ RUC 80085630-9, CON CORREO ELECTRONICO: ASEOVIAL.800@GMAIL.COM CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ENRIQUE GONZALEZ YEGROS CON C.I. N° 2.686.981, EL MONTO TOTAL MINIMO ASCIENDE A GS. 25.000.000 (GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES) Y EL MONTO TOTAL MAXIMO ASCIENDE A GS. 50.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES).----------***

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 28 de febrero de 2023.-----

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 CON ID Nº 424504 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA VIAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ", A LA FIRMA ENRIQUE GONZALEZ YEGROS DE ASEO VIAL CAACUPÉ RUC 80085630-9, CON CORREO ELECTRONICO: ASEOVIAL.800@GMAIL.COM CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ENRIQUE GONZALEZ YEGROS CON C.I. N° 2.686.981, EL MONTO TOTAL MINIMO ASCIENDE A GS. 25.000.000 (GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES) Y EL MONTO TOTAL MAXIMO ASCIENDE A GS. 50.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé · Una Ciudad para la Gente · SECRETARIA GENERAL

Lic. Rosa Candelaria González Saucedo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé · Una Ciudad para la Gente · INTENDENCIA

Lic. Diego Armando Riveros González
Intendente Municipal